



# **SINDICATURA MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## **INFORME ESPECIAL N° 294**

*“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA EL PERÍODO 2018”*



**INFORME ESPECIAL N° 294**

**Anexo del Acuerdo N° 1508**

**TEMA:**

*SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS Y DE VEREDAS, CON EL LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO Y TRANSPORTE HASTA EL COMPLEJO AMBIENTAL NEUQUÉN; LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CÁMARAS Y SUS NEXOS; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y TRANSPORTE HASTA EL COMPLEJO AMBIENTAL NEUQUÉN; INSTALACIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES DE 5 Y 20 M<sup>3</sup> DE CAPACIDAD; SERVICIOS ESPECIALES.*

**ASUNTO PARTICULAR:**

*“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA EL PERÍODO 2018”.*

**OBJETO DEL INFORME:**

*EMITIR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 y 9, INCISO 3) DE LA ORDENANZA N° 8752, MODIFICADA POR ORDENANZA N° 13040.*

**MARCO LEGAL:**

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanzas Municipales:
  - N° 8752 “Sindicatura Municipal-Atribuciones”.
  - N° 13040 “Modifica Art. N° 9 de la Ordenanza N° 8752”.
- Decretos del Órgano Ejecutivo Municipal:
  - N° 299 del 31 de marzo de 2015 “aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la locación del servicio público de limpieza urbana y llama a Licitación Pública N° 6/2015”.
  - N° 1005 del 30 de octubre de 2015 “adjudicar en la Licitación Pública N° 6/2015, Locación del servicio público de limpieza urbana de la Ciudad de



*Neuquén, la propuesta correspondiente a la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL SA-TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL SA -UTE”.*

**DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:**

- Pliego de Bases y Condiciones “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén”.
- Contrato de “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén”.
- Acta de entrega de vehículos para el control de los servicios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- Ley de Tránsito N° 24449 y Decreto Reglamentario N° 779/95.
- Ordenanzas municipales N° 11759 y N° 13462.
- Documentación emitida por la Sindicatura Municipal:
  - Informe Especial N° 280 del 2017.
  - Nota DOC. N° 50/18, emitida el 10 de mayo de 2018, dirigida al Subsecretario de Limpieza Urbana.
  - Nota DOC. N° 58/18, emitida el 22 de mayo de 2018, dirigida al Subsecretario de Limpieza Urbana.
  - Nota DOC. N° 91/18, emitida el 3 de agosto de 2018, dirigida al Director Municipal de Higiene Urbana.
  - Nota DOC. N° 120/18, emitida el 21 de septiembre de 2018, dirigida al Subsecretario de Limpieza Urbana.
  - Nota INS. N° 55/18, emitida el 15 de noviembre de 2018, dirigida al Director Municipal de Higiene Urbana.
- Documentación Recibida:
  - Nota N° 69/2017, enviada por la Dirección Municipal de Higiene Urbana y recibida el 11 de septiembre de 2017.
  - Nota N° 85/2018, enviada por la Dirección Municipal de Higiene Urbana y recibida el 20 de julio de 2018.



- Nota N° 85/2018, enviada por la Dirección Municipal de Higiene Urbana y recibida el 3 de agosto de 2018.
- Nota N° 116/2018, enviada por la Dirección Municipal de Higiene Urbana, y recibida el 30 de octubre de 2018.
- Nota N° 130/18 DMHU, enviada por la Dirección Municipal de Higiene Urbana, y recibida el 30 de noviembre de 2018.
- Información digital vía correo electrónico, enviada por la Dirección de Licencias de Conducir y recibida el 11 de octubre de 2018.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA:**

En el marco del plan de monitoreo de los prestadores de servicios públicos, esta Auditoría procedió al análisis del cumplimiento, durante el período 2018, de las siguientes obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones del servicio público objeto del presente Informe:

- Garantía Ejecución del contrato - Adecuación. Fecha de corte de auditoría 07/2018.
- Certificación de los Sistemas de Gestión de la Calidad. Fecha de corte de auditoría 08/2018.
- Relevamiento de las obligaciones referidas a vehículos afectados al servicio:
  - Seguros. Fecha de corte de auditoría 10/2018.
  - Patentamiento - Radicación en la Municipalidad de Neuquén. Fecha de corte de auditoría 07/2018.
  - Estado de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO). Fecha de corte de auditoría 07/2018.
  - Antigüedad Mínima de las unidades. Fecha de corte de auditoría 07/2018.
  - Propiedad de los Vehículos. Fecha de corte de auditoría 07/2018.
  - Ingresos al Complejo Ambiental Neuquén. Fecha de corte de auditoría 06/2018.



- Licencias de conducir de los choferes. Fecha de corte de auditoría 06/2018.
- Provisión de Cestos Papeleros. Fecha de corte de auditoría 11/2018.
- Programa de Difusión Ambiental. Fecha de corte de auditoría 11/2018.

#### **LIMITACIONES AL ALCANCE:**

Las tareas de Auditoría desarrolladas se basaron en la información que, solicitada por la Sindicatura, fue puesta a disposición, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema objeto del análisis.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Considerando que al producirse el vencimiento del Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública N° 23/2005 y sus ulteriores prorrogas, el Decreto N° 299 del 31 de marzo de 2015 en su Artículo 1° establece *"...aprobar el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos, obrante de fs.241 a 352 del Expediente OE N°1105-M-15, para la locación del servicio público de limpieza urbana, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados –Secretaría de Coordinación". Y en el Artículo 2° llama a Licitación Pública N° 6/2015.*

Que el Decreto N° 1005 del 30 de octubre de 2015 en su Artículo 1° establece *"adjudicar en la Licitación Pública N° 6/2015, Locación del servicio público de limpieza urbana de la Ciudad de Neuquén, la propuesta correspondiente a la firma Cliba Ingeniería Ambiental SA-Tecsan Ingeniería Ambiental SA –UTE".*

Que el 1 de enero de 2016 se confecciona el acta de iniciación de servicios entre la *Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental SA -Tecsan Ingeniería Ambiental SA –UTE, conforme lo establecido en la Cláusula 46 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo el comienzo del período de prestación de servicios contratados desde ese día y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.*



Respecto del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de barrido y limpieza de calles pavimentadas y de veredas, con el levantamiento del producido y transporte hasta el Complejo Ambiental Neuquén; limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras y sus nexos; recolección de residuos domiciliarios y transporte hasta el Complejo Ambiental Neuquén; instalación y retiro de contenedores de 5 y 20m<sup>3</sup> de capacidad; Servicios Especiales, esta Sindicatura ha procedido a verificar el cumplimiento de los puntos que seguidamente se detallan:

**1. Cláusulas Generales.**

Capítulo V: Del Procedimiento de Adjudicación.

Cláusula 42: Garantía de Ejecución del Contrato.

*“Durante el período de vigencia del Contrato, el Contratista deberá adecuar anualmente el monto de garantía de Ejecución del Contrato en función del plazo pendiente de ejecución de modo tal que se mantenga un valor garantizado equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total del Contrato pendiente de ejecución, tomando como base el monto de facturación correspondiente al promedio de los últimos tres (3) meses de servicio”.*

Capítulo VII: De la ejecución del Contrato.

Cláusula 47: Ejecución del Contrato.

*h) “Presentar ante la Autoridad de Aplicación Certificados de Registro con la Certificación por Ente reconocido de los siguientes Sistemas de Gestión: de la Calidad – ISO 9001, de Gestión Ambiental - ISO 14001 y de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001, las que deberán permanecer vigentes durante el plazo contractual”.*

Cláusula 50: Seguros.

*“El Contratista deberá responder en forma exclusiva por todo daño y cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a los equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias o de sus equipos (Artículo N° 1113 del Código Civil), para lo cual deberá contratar seguros de los siguientes riesgos:*



- a) *Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil total y sin límite, a su cargo y a nombre suyo y de la Municipalidad de Neuquén, por lesiones, pérdidas, o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos...*

*Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos admitidos por la normativa vigente al momento de su contratación, y deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo que la sustituya, reservándose el Municipio el derecho de la aceptación o cambio de las compañías propuestas por el Contratista.*

*El Contratista deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos al momento de suscribir el contrato. Sin perjuicio de ello y mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista a simple requerimiento de la Autoridad de Aplicación, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros.*

*El incumplimiento de estas obligaciones será causa de contratación directa por parte de la Municipalidad de los seguros omitidos, debitándose los importes correspondientes de la facturación del mes que se efectuó la contratación, sin perjuicio de la aplicación de penalidades según la CLÁUSULA 61 de las Cláusulas Generales”.*

#### Capítulo XI: Especificaciones Generales de los Servicios.

##### Cláusula 69.1: Características Generales.

- l) *“Los rodados deberán estar patentados en la Municipalidad de Neuquén”.*
- o) *“Todos los rodados deberán ser sometidos a Revisión Técnica Obligatoria en los plazos que determine la normativa vigente y a fin de garantizar su condición de seguridad y operatividad conforme las disposiciones en la materia. Los registros de las inspecciones deberán ser informados a la Autoridad de Aplicación”.*
- q) *“En ningún momento durante el transcurso del contrato el material rodante podrá tener una antigüedad superior a los ocho (8) años. Por lo tanto el*



*Contratista deberá contemplar en sus costos su reemplazo dentro de los seis meses anteriores a que los mismos alcancen esta antigüedad”.*

Cláusula 69.3: Propiedad del Equipamiento.

*“Todo el equipamiento que se utilizará en la ejecución del contrato y su prórroga, será propiedad del Contratista, a excepción de la pala cargadora frontal exigida dentro del equipamiento del servicio “Equipo Especial” y de aquel equipamiento adicional solicitado por la Autoridad de Aplicación para la prestación de servicios correspondientes al CAPÍTULO VI: DE LOS SERVICIOS ESPECIALES.*

*El Contratista deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad del equipamiento para la prestación de los servicios, por los menos quince (15) días antes de la iniciación de los servicios según CLÁUSULA 46 de las Cláusulas Generales, mediante la correspondiente documentación.*

*La falta de acreditación de la propiedad y/o disponibilidad del equipamiento en tiempo y forma, será causal de rescisión del Contrato, con la correspondiente pérdida de la Garantía de Ejecución del Contrato”.*

Cláusula 70.5: Obligaciones del Personal.

*e) “Los conductores de los rodados deberán poseer carnet de conductor con categoría habilitante emitido por la Municipalidad de Neuquén”.*

## 2. Cláusulas Particulares.

Capítulo I: Del Servicio de barrido manual de calles y veredas.

Cláusula 1: Características generales del servicio.

*d) “Provisión, distribución, instalación, vaciado y mantenimiento de tres mil (3.000) cestos papeleros. Se deberá prever su reparación y/o reemplazo en el caso de destrucción y/o deterioro de los elementos instalados, según criterios del apartado c) de la Cláusula 3 de estas Cláusulas Particulares, de modo tal que siempre se hallen en condiciones de uso”.*

Cláusula 3: Equipamiento.

*c) “Para la provisión de cestos papeleros se deberán tomar en cuenta las siguientes condiciones:*





- *“La cantidad especificada de tres mil (3.000) cestos papeleros es la mínima tomando en cuenta la cantidad de cuadras pavimentadas con servicio de barrido en la actualidad. El Contratista deberá proponer su ubicación, a consideración de la Autoridad de Aplicación.....”.*
- *“El Contratista deberá prever la instalación de la totalidad de los cestos papeleros dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la iniciación de los servicios”.*

#### Capítulo VI: De los Servicios Especiales.

##### Cláusula 28: Equipamiento.

*“El Contratista deberá proveer todo el equipamiento de acuerdo a lo exigido en la cláusula 69 de las Cláusulas Generales. Para la prestación del servicio se requerirá como mínimo el siguiente equipamiento:*

*a) Para las tareas especificadas en los apartados a) y b) de la cláusula 26 de estas Cláusulas Particulares:*

- *Un (1) camión con equipo Roll Off, chasis equipado con motor de 220 HP de potencia como mínimo, con bajo nivel de emisión de gases y ruidos, diseñado para operación de contenedores/ cajas de 20 m3, equipado con sistema de hidrogrúa y/o con balde almeja.*
- *Cinco (5) contenedores/ cajas abiertas de 20 m3 para ser transportadas/ operadas mediante los equipos descritos en el ítem anterior del presente apartado a)”.*

#### Capítulo VII: Del programa de Difusión Ambiental.

##### Cláusula 37: Programa de Difusión.

*“El Contratista deberá llevar a cabo un Programa de Difusión Ambiental referido a aspectos medioambientales, cuyos contenidos serán entregados por la Autoridad de Aplicación.*

*El Contratista deberá imputar a este Programa de Difusión un presupuesto anual equivalente al uno por ciento (1%) de su facturación total anual, tomando en consideración el último ejercicio vencido, anterior al que se inicia. Para el primer*



*año deberá imputar un presupuesto del uno por ciento (1%) del monto anual a certificar que surge de la Propuesta adjudicada”.*

*“También formará parte del programa la realización de una Encuesta Semestral de Satisfacción del Vecino respecto del servicio de higiene urbana...”.*

### **SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA:**

Del relevamiento realizado por esta Sindicatura para el período 2018, respecto del cumplimiento de los puntos mencionados, surgen las observaciones que seguidamente se indican:

#### ➤ **Garantía cumplimiento del contrato - Adecuación.**

De acuerdo a lo establecido por la Cláusula N° 42 segundo párrafo, la concesionaria deberá adecuar anualmente el monto de la Garantía de Ejecución del Contrato.

Esta Auditoría ante el vencimiento de la Póliza N° 676.644-0 con vigencia hasta el 1 de enero de 2018, solicitó a la autoridad de aplicación, mediante Nota DOC. N° 50/18 de 10 mayo de 2018 la adecuación de Póliza de Seguro de Caucción.

Mediante Nota N° 85/18 del 20 de julio de 2018, el Poder Ejecutivo adjuntó la actualización de la póliza, de la que surge lo siguiente:

- La adecuación se realizó a través de la póliza N° 665.721 por **\$ 214.119.050,00** con fecha de emisión el 22 de mayo de 2018.
- La vigencia de la misma se establece desde la cero hora del 1 de enero de 2018 hasta la cero hora del 31 de diciembre de 2018.
- Se presenta una modificación en la empresa aseguradora, ahora es **Fianzas y Crédito SA** Compañía de Seguros CUIT 30-50005505-3. Se verifica que la compañía aseguradora figura en los registros de la Superintendencia de Seguros de la Nación como compañía de seguros habilitada para operar en el mercado local. Para ello se consultó en: *“<http://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/mercado-asegurador>”,* donde se obtiene, mediante consulta, la siguiente información:



<b>Código</b>	0253
<b>Denominación</b>	FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
<b>Act. Principal</b>	Seguros Generales
<b>Act. Secundaria</b>	Ninguno
<b>Dirección</b>	Avenida Leandro N Alem 855 10- CABA
<b>CUIT</b>	30500055053

- Acompañan a la Póliza, el Acta de certificación de firmas N° R014789054 extendida por Escribano Público y su correspondiente comprobante de Legalización N° L014480050 emitido por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta Auditoria procedió a verificar si el monto actualizado de la póliza coincide con la base de cálculo que exige la normativa vigente. Arribando a un valor de **\$ 222.097.789,66.**

Por el expuesto se verifica que, **no se cumple con los parámetros establecidos, dado que el importe de la póliza de seguro de caución asegurado es inferior en \$ 7.978.739,66.**

➤ **Certificación de los sistemas de gestión de la calidad.**

Según lo normado en la Cláusula N° 47, inciso h), la contratista debe presentar y tener vigente los Certificados de Gestión durante el plazo contractual.

Ante el vencimiento de los certificados de registro N° 90003-3110, 14000-316 y 18000-160 con vigencia hasta el 18 de mayo de 2018, se solicitó la actualización de los mismos a través de la Nota DOC. N° 58/18 del 22 de mayo de 2018.

La Autoridad de Aplicación, a través de la Nota N° 85/18 del 3 de agosto de 2018, suministró copia de los Certificados emitidos el 26 de junio de 2018 por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) como así de los Certificados emitidos por el Organismo Internacional de Certificación (IQNET), en los cuales se establece que la Contratista posee un Sistema de Calidad que cumple con los requisitos de las normas que a continuación se detallan:



Certificado de Registro N°	Norma	Sistema	Vigencia
9000-3110	IRAM-ISO 9001:2008	Gestión de Calidad.	22/06/2018 al 18/05/2021
14000-316	IRAM-ISO 14001:2005	Gestión Ambiental.	22/06/2018 al 18/05/2021
18000-160	OHSAS 18001:2007	Gestión de Seg. y Salud Ocupacional.	22/06/2018 al 18/05/2021

Fuente: Autoridad de Aplicación.

Se puede observar que durante el periodo del 19 de mayo de 2018 al 21 de junio de 2018 los certificados no se encontraban vigentes.

La presente información fue corroborada mediante consulta realizada a la página web del Instituto Argentino de Normalización y Certificación “*www.iram.org.ar*”, por la cual se puede acceder a las certificaciones otorgadas por empresa.

Se destaca que se realizó una ampliación del alcance de las normas, quedando la redacción de la siguiente forma:

*“Recolección domiciliaria. Barrido manual y mecánico, de calles y avenidas. Levantamiento de barrido. Recolección diferenciada de residuos secos y húmedos. Transporte a disposición final de residuos sólidos urbanos. Lavado de veredas. Limpieza y desobstrucción de sumideros. Recolección de residuos voluminosos y restos verdes. Servicios de emergencia de higiene urbana.*

*Actividades que se desarrollan dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén y gestionadas desde la base operativa sita en Trabajadores de la Industria 2850, PIN oeste, ciudad de Neuquén.*

*Disposición final de residuos sólidos urbanos en el sitio ubicado en Calle Camino del Desierto s/n, La Meseta, Neuquén, provincia del Neuquén”.*

➤ **Vehículos afectados al servicio.**

En concordancia a los requerimientos del equipamiento asignado a tareas operativas, de supervisión y mantenimiento de la concesionada, se procedió a solicitar el listado de unidades actualizado y su documentación correspondiente mediante Nota DOC. N° 50/18 el 10 de mayo de 2018.



La Autoridad de Aplicación adjunta en la Nota N° 85/18 el 20 de julio de 2018, el detalle de la flota con un total de 49 unidades, del que surge lo siguiente:

- 38 vehículos corresponden a equipos denominados pesados (**Anexo Cuadro I**).
- 7 vehículos corresponden a unidades denominadas livianas (**Anexo Cuadro II**).
- 3 vehículos corresponden a unidades puestas a disposición de la Autoridad de Aplicación (**Anexo Cuadro III**).
- 1 vehículo corresponde a unidades denominadas menores (**Anexo Cuadro IV**).
- 18 unidades dadas de alta, de las cuales 11 son vehículos 0 km.
- Se registra 4 bajas respecto a lo informado en el período 2017.

De la documentación e información aportada se verifica lo siguiente:

▪ Seguros Unidades.

A fin de verificar el cumplimiento de la Cláusula 50 inciso a), donde se establece la obligatoriedad de parte del Contratista de contratar seguros para riesgos de Responsabilidad Civil, para responder así por todo daño y accidente de su personal, máquinas o de sus equipos, esta Auditoría examinó la información suministrada por la Autoridad de Aplicación.

Se analizó las copias de las pólizas de seguros y se observó que todas las unidades de la flota, durante el primer semestre del 2018, se encuentran aseguradas con una cobertura de Responsabilidad Civil, realizadas en diversas pólizas pertenecientes a 2 compañías aseguradoras que se detallan a continuación:





<b>Póliza</b>	<b>Aseguradora</b>	<b>Cantidad Vehículos Asegurados</b>
8716240	Provincia Seguros SA	34
en trámite	Provincia Seguros SA	10
8949898	Provincia Seguros SA	2
73767	QBE Seguros La Buenos Aires SA	1
73586	QBE Seguros La Buenos Aires SA	1
73584	QBE Seguros La Buenos Aires SA	1

Fuente: Pólizas suministradas por Autoridad de Aplicación.

Como consecuencia del vencimiento de la mayoría de las pólizas al 31 de agosto de 2018, fecha posterior al semestre analizado, se solicitó a la Autoridad de Aplicación a través de la Nota DOC. N° 120/18, del 21 de septiembre de 2018, las pólizas de seguro vigentes y sus comprobantes de pagos.

El 30 de octubre de 2018, mediante Nota N° 116/18 se proporciona la renovación de los seguros por el resto del período 2018 y parte del 2019. La distribución de la flota asegurada queda la siguiente manera:

<b>Póliza</b>	<b>Aseguradora</b>	<b>Cantidad Vehículos Asegurados</b>
9042206	Provincia Seguros SA	45
73586	QBE Seguros La Buenos Aires SA	1
73584	QBE Seguros La Buenos Aires SA	1
73767	QBE Seguros La Buenos Aires SA	1

Fuente: Pólizas suministradas por Autoridad de Aplicación.

De la información suministrada se observa lo siguiente:

- El dominio FQI080, que se encontraba asegurado en Provincia Seguros SA, no presenta póliza en la documentación entregada en octubre.
- No obra en la documentación entregada los comprobantes de pago, por lo que se considera insuficiente dicha documentación como constancia de la vigencia y la cobertura efectiva de la póliza.





▪ Patentamiento-Radicación:

A fin de verificar la Cláusula 69.1, inciso l) relacionada con el patentamiento de los vehículos, esta Auditoría analizó la información suministrada observando:

- Respecto a las radicaciones de las unidades en las diversas jurisdicciones, se obtiene la siguiente distribución:

<b>Radicación</b>	<b>Cantidad de unidades</b>	<b>Porcentaje</b>
NEUQUÉN	33	67%
CABA	14	29%
CÓRDOBA	1	2%
PTO MADRYN	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

Fuente: DNRPA y Listado de Equipos- Cliba Neuquén suministrado por Autoridad de Aplicación.

- De las 49 unidades que integran la flota, 16 de ellas no cumplen con la normativa de radicación en la ciudad de Neuquén, lo que representa un 32,65% del total de la flota. Las cuales se detallan a continuación:

<b>Dominio</b>	<b>Radicación</b>	<b>Registro Seccional</b>
AB488OL	CABA	2039- Capital Federal N°039
AB703OS	CABA	2039- Capital Federal N°039
AB703OQ	CABA	2039- Capital Federal N°039
AB760MA	CABA	2039- Capital Federal N°039
AB760MC	CABA	2039- Capital Federal N°039
AB760MD	CABA	2039- Capital Federal N°039
PNH487	CABA	2053- Capital Federal N°053
PLP726	CABA	2053- Capital Federal N°053
NEW793	CABA	2020- Capital Federal N°020
AC000JL	CABA	2039- Capital Federal N°039
AC000JK	CABA	2039- Capital Federal N°039
AB870GJ	CABA	2039- Capital Federal N°039
PNH486	CABA	2053- Capital Federal N°053
ANT93	CABA	52006- Capital Federal N°06
HVO752	CÓRDOBA	4037- Córdoba N°06
OLJ878	PTO MADRYN	7008- Puerto Madryn N°02

Fuente: DNRPA y Listado de Equipos- Cliba Neuquén suministrado por Autoridad de Aplicación.



- **La situación de los dominios PNH487, PLP726 y PNH486 ya fue observado previamente en el Informe Especial N° 280 de esta Sindicatura Municipal.**
- De las 18 unidades dadas de alta e informadas en el listado de unidades actualizado al mes de julio 2018, once de ellas no están radicadas en la ciudad de Neuquén, representando un 61% de la flota ingresada.

La radicación fue corroborada mediante consulta realizada en la página web de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios "[www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar)", en la que se puede acceder a la información individual del lugar de radicación de cada dominio. Similar consulta se realizó en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, sección Cuentas Tributarias, en donde se constató la inexistencia de registro en esta ciudad.

▪ Revisión Técnica Obligatoria.

La Ley N° 24449 en su art. 34 estipula que la Revisión Técnica Obligatoria tendrá una vigencia efectiva no mayor a 12 meses en los casos de vehículos que no son de uso particular (cargas generales).

A efectos de verificar el cumplimiento de la Cláusula 69.1 inciso o) y de la normativa nacional, se procedió al análisis de los certificados de Revisión Técnica Obligatoria emitidos conjuntamente por la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Neuquén y la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad Nacional del Comahue proporcionados por la Autoridad de Aplicación, y de los Títulos de Propiedad en el caso de los vehículos 0 km que poseen un plazo de gracia de 12 meses desde el patentamiento.

Se observó que de las 49 unidades informadas, 7 de ellas no tienen la documentación en que permita verificar que cumplen con la obligación de someterse a mencionada revisión.







A continuación se detallan las unidades observadas:

N° Interno	Servicio	Dominio	Descripción
2040	Rec. Dom. (*)	AB488OL	Compactador
4804	Contenedor	AB454ZX	Portacontenedor
4805	Contenedor	AB454ZY	Portacontenedor
260	Municipalidad	PKT503	Camioneta
261	Municipalidad	PKT504	Camioneta
262	Municipalidad	PKT505	Camioneta
-	Cargadora	ANT93	-

Fuente: Listado de Equipos- Cliba Neuquén suministrado por Autoridad de Aplicación.

(\*) Rec. Dom.: Recolección Domiciliaria.

Respecto a las camionetas, son las tipo pick up que el contratista puso a disposición de la Municipalidad, y que de acuerdo al Acta de entrega de vehículos con fecha 4 de enero de 2016 y a lo ya indicado en el Informe Especial N° 280 de esta Sindicatura, la verificación técnica está a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Mediante Nota N° 69/17 del 11 de septiembre de 2017 la Autoridad de Aplicación responde: “la RTO de los vehículos solicitados se encuentra en trámite”. Al momento de emisión del informe no se ha tenido novedad respecto de este tema.

En referencia a la unidad pala-cargadora ANT93 se aclara que no realiza circulación en la vía pública, por lo que no está obligada a poseer la certificación técnica.

▪ Antigüedad.

A fin de verificar el cumplimiento de la Cláusula 69.1 inciso q), que establece que el equipamiento no puede tener una antigüedad superior a los ocho (8) años, se procedió a analizar la documentación presentada.

Cabe aclarar que la normativa que regula el funcionamiento del servicio (Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de Concesión) no establece la forma de calcular la antigüedad de las unidades. Por tal motivo esta Auditoría tomó como criterio de cálculo, considerar el modelo/año de la unidad, que figura en el título de propiedad, como año de alta, contemplando un año de antigüedad al 31 de diciembre de cada período.



Del análisis surge que, de las 49 unidades que componen la flota, 16 de ellas poseen una antigüedad superior a los ocho años. A continuación se exponen las unidades en cuestión:

<b>Dominio</b>	<b>Modelo</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Descripción</b>
CQD528	1999	19	Auxilio mecanico
DQW025	2000	18	Volcador
ANT93	2000	18	Pala-cargadora
FQT670	2006	12	-
FQI080	2006	12	Camioneta
GMQ973	2007	11	Camioneta
HHM180	2008	10	Portacontenedor
HHM182	2008	10	Desobstructor
IIW929	2009	9	Compactador
IIW923	2009	9	Compactador
IIW925	2009	9	Compactador
IIW927	2009	9	Compactador
IIW926	2009	9	Compactador
IIW924	2009	9	Compactador
HVO752	2009	9	Compactador
IIW930	2009	9	Roll Off (*)

Fuente: Listado de Equipos- Cliba Neuquén suministrado por Autoridad de Aplicación.

(\*) Roll Off: Sistema hidráulico que levanta y carga los contenedores al chasis del camión.

**Los dominios HHM180 y HHM182 que fueron anteriormente observados en el Informe Especial N° 280 de esta Sindicatura, aún continúan en la flota.**

Estas unidades que incumplen con el requerimiento de la antigüedad representan el 32,65% del total de la flota.

▪ Propiedad de las Unidades.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Cláusula 69.3, se analizó las copias de los títulos de propiedad de la flota actual.

Del relevamiento surge que 17 vehículos no son de propiedad de la Concesionaria, encontrándose 5 bajo la figura de Leasing como modalidad de contratación. Se trae a aclaración que en esta modalidad la Contratista sólo tiene la posesión del vehículo, mientras que la propiedad se obtiene con la opción a compra al finalizar el leasing.



A continuación se exponen los casos observados:

<b>Dominio</b>	<b>Titular</b>	<b>Modalidad</b>
PNH487	Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA	Leasing
PLP726	Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA	Leasing
PNH486	Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA	Leasing
AB454ZX	MSM Leasing SA	Leasing
AB454ZY	MSM Leasing SA	Leasing

Fuente: Listado de Equipos- Cliba Neuquén suministrado por Autoridad de Aplicación.

A continuación se expone las 12 unidades restantes que no poseen propiedad, ni modalidad de leasing o prenda a nombre de la concesionada:

<b>Dominio</b>	<b>Titular</b>
AB488OL	Baisur Motor SA
AB703OS	Baisur Motor SA
AB703OQ	Baisur Motor SA
AB760MA	Baisur Motor SA
AB760MC	Baisur Motor SA
AB760MD	Baisur Motor SA
AC000JL	Baisur Motor SA
AC000JK	Baisur Motor SA
AB870GJ	Baisur Motor SA
CQD528	Benitto Roggio e Hijos SA
GMQ973	Taym SA
OLJ878	Cliba Ingeniería Urbana SA

Fuente: Listado de Equipos- Cliba Neuquén suministrado por Autoridad de Aplicación.

▪ Ingreso de Vehículos al Complejo Ambiental Neuquén: (CAN)

Todos los vehículos que ingresan al CAN lo realizan a través de la báscula de medición ubicada en el ingreso del predio, donde queda registrado el origen, el dominio del vehículo, el nombre del chofer y el pesaje de la carga.

Esta Auditoría procedió a analizar las fojas de medición N°1 de los períodos correspondientes al primer semestre 2018, informadas mensualmente por Contaduría Municipal. Allí se reflejan todos los ingresos de las unidades operativas del servicio de barrido y limpieza urbana y del servicio de recolección de residuos domiciliarios que depositan sus cargas en el CAN.



Del examen efectuado se observó el ingreso al CAN de 4 vehículos identificados con la Concesionaria y no informadas como parte de la flota en el Listado de Equipos. A continuación se detallan las unidades referidas con sus respectivos ingresos durante el semestre:

<b>Dominio</b>	<b>Cantidad de Ingresos Primer Semestre 2018</b>
IIW922	29
EUI260	2
DLQ613	1
FQU934	1

Fuente: Foja de Medición 1, informada mensualmente por Contaduría Municipal.

En relación al dominio IIW922 se observa que se encontraba activo en la flota en el período 2017. En cuanto a los 3 dominios restantes, no se encuentran en los listados informados en 2018 y 2017. En el caso de los dominios EUI260 y DLQ613 ya se encontraban mencionados en el Informe Especial N° 280 como “unidades fuera del listado con ingresos al CAN”.

En forma complementaria se procedió a cotejar las Órdenes de Pedido de los períodos comprendidos entre julio 2017 y junio 2018 a fin de observar información que aluda a estas unidades, sin registrarse referencia alguna.

Respecto a las personas que conducían las unidades observadas en este punto, **en la mayoría de los casos observados eran personal de la adjudicataria**, tal como surge del listado de personal provisto por Autoridad de Aplicación. Tema de referencia que se amplía en el apartado siguiente.

➤ **Licencia de conducir de los choferes.**

A efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación contractual enunciada en el artículo 70.5 inciso e), se solicitó mediante Nota DOC. N° 50/18 del 10 de mayo de 2018 el listado de carnet de conducir de choferes afectados al servicio, con descripción de tarea y carnet de conducir de los choferes afectados al servicio. La Autoridad de Aplicación proporcionó mediante Nota N° 85/18 del 20 de julio de 2018, un listado con 54 choferes y copia de los correspondientes carnet de conducir (**Anexo Cuadro V**).



De acuerdo a la normativa nacional (Ley de Tránsito N° 24449 y Decreto 779/95) y su adhesión a nivel municipal (Ordenanzas N° 11759 y 13462), se procedió a analizar las categorías correspondientes a la tarea de conducción de camiones de carga. Para dicho servicio la categoría habilitante es la clase "C", que permite, por lo menos, el manejo de camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas de más de 3500 kg de peso automotores comprendidos en la clase B1. Se corroboró que a excepción del empleado Pavan Héctor Nicolás, que posee categoría B, el resto de los empleados informados por nota constan de su licencia vigente y con categoría habilitante.

Complementariamente esta Auditoría analizó las fojas de medición N°1 de los períodos correspondientes al primer semestre 2018, informadas mensualmente por Contaduría Municipal. Allí se reflejan todos los ingresos de las unidades del servicio de barrido y limpieza urbana que depositan sus cargas en el CAN, con sus correspondientes choferes.

Del análisis de la información **se observó el ingreso de unidades de la empresa con 49 conductores que no están informados como choferes y de los cuales no fue suministrado dato alguno sobre sus licencias de conducir.**

Como medida de control de los 49 choferes no registrados se procedió en primer lugar a analizar los listados de personal que se desprende de las nóminas de empleados de AFIP, proporcionados en las certificaciones mensuales, con la intención de corroborar si son empleados registrados de la empresa.

A su vez con el objetivo de verificar si estos conductores poseían licencia habilitada por la Municipalidad de Neuquén, se solicitó a la Dirección de Licencia de Conducir, mediante correo electrónico, el estado de esas licencias de conducir.

El 11 de octubre de 2018, mediante el mismo medio, la Dirección respondió la información solicitada. Junto a la información suministrada por Contaduría Municipal se desprende lo siguiente:





- 5 choferes que no se encuentran registrados como empleados de la concesionada, de los que no se poseen datos que permitan corroborar su posible licencia.

Chofer	CUIL en nómina empleados	Cantidad de Ingresos CAN	Categoría	Observación
Chandía, Ezequiel Eduardo	No esta en Nómina	6	-	No se puede corroborar licencia
Soto, Julian Ignacio	No esta en Nómina	5	-	No se puede corroborar licencia
Bravio Pagliaro, Luis Daniel	No esta en Nómina	2	-	No se puede corroborar licencia
Cortez Fuentes, Cleman Alberto	No esta en Nómina	2	-	No se puede corroborar licencia
Perez, Mario Alejandro	No esta en Nómina	1	-	No se puede corroborar licencia

Fuente: Foja de Medición 1, informada mensualmente por Contaduría Municipal, e información provista por Administración Licencia de Conducir.

- 19 choferes empleados de la concesionada que no poseen licencia emitida por la municipalidad de Neuquén y tampoco la licencia nacional.

Chofer	CUIL en nómina empleados	Cantidad de Ingresos CAN	Categoría	Observación
Perez, Hector Roberto	20-25308556-9	13	-	Sin licencia
Muñoz, Mauricio Alberto	20-20793773-9	8	-	Sin licencia
Muñoz, Josue Alexander	20-37757980-2	7	-	Sin licencia
Bravo, Jesus Ivan	20-34088483-4	5	-	Sin licencia
Puis Artiles, Juan Jose	20-37173389-9	4	-	Sin licencia
Castillo, Ricardo Nestor	20-20123802-2	3	-	Sin licencia
Fuentes, Rodrigo Andres	20-26132155-7	3	-	Sin licencia
Hernandez, Matias Emiliano	20-40101073-5	3	-	Sin licencia
Aranda, Miguel Angel	20-33660748-6	2	-	Sin licencia
Hernandez, Eduardo	20-31211647-3	2	-	Sin licencia
Velasquez, Cristian Fabian	20-27843719-2	2	-	Sin licencia
Arias, Marcos Javier	20-40614412-8	1	-	Sin licencia
Caripil, Juan Carlos	20-22783648-3	1	-	Sin licencia
Farfan, Ismael Nicolas	24-40154158-2	1	-	Sin licencia
Fernandez, Mario Alberto	20-23098818-9	1	-	Sin licencia
Muñoz, Miguel Alejandro	20-41242171-0	1	-	Sin licencia
Reveco, Emanuel Carlos	20-38493756-0	1	-	Sin licencia
Rivera Leyva, Luciano Sebastian	20-37943994-3	1	-	Sin licencia
Soto, Miguel Angel	20-21380218-7	1	-	Sin licencia

Fuente: Foja de Medición 1, informada mensualmente por Contaduría Municipal, e información provista por Administración Licencia de Conducir.



- 16 choferes empleados de la concesionada que poseen licencia de conducir no habilitada para el transporte de cargas generales, inferiores a “categoría C”.

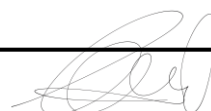
Chofer	CUIL en nómina empleados	Cantidad de Ingresos CAN	Categoría	Observación
Rivas, Gustavo Martin	20-40100791-2	1	A2	Lic. Municipal
Astigarrada, Luis Roberto	20-11472797-1	313	B	Lic. Municipal
Parra, Cesar Omar	20-28399805-4	23	B	Lic. Municipal
Gomez, Victor Jose	20-12065416-1	5	B	Lic. Municipal
Perez, Daniel Enrique	20-29973451-0	4	B	Lic. Municipal
Rivera Miranda, Juan Carlos	20-26357044-9	3	B	Lic. Municipal
Villagran, Jose Domingo	20-17140794-0	2	B	Lic. Municipal
Acuña, Facundo Ezequiel	20-16165127-4	1	B	Lic. Municipal
Rodriguez, Hector Fabian	20-20280376-9	1	B	Lic. Municipal
Cuevas, Juan	20-18506371-3	90	B1	Lic. Nacional
Muñoz, Alejandro Ismael	20-35600491-5	4	B1	Lic. Nacional
Muñoz, Denis Miguel Angel	20-37857532-0	3	B1	Lic. Nacional
Gomez, Jose Tomas	20-17641133-4	74	B2	Lic. Nacional
Canale, Federico Alberto	20-23098948-7	1	B2	Lic. Nacional
Hernandez Cabrapan, Miguel Angel	23-35188139-9	1	B2	Lic. Nacional
Saavedra, Ricardo Daniel	20-22287268-6	1	B2	Lic. Nacional

Fuente: Foja de Medición 1, informada mensualmente por Contaduría Municipal, e información provista por Administración Licencia de Conducir.

- 7 choferes empleados de la concesionada que poseen licencia con categoría habilitante para el transporte de cargas generales, superiores a “categoría C”.

Chofer	CUIL en nómina empleados	Cantidad de Ingresos CAN	Categoría	Observación
Campos, Fernando Martin	20-32428449-5	3	D2	Lic. Nacional
Gutierrez, Walter Omar	20-31314302-4	78	E	Lic. Municipal
Gonzalez, Hugo	20-13968435-5	2	E	Lic. Municipal
Bravo, Ricardo Javier	20-23187536-1	35	E1	Lic. Nacional
Soazo, Gustavo Damian Ezequiel	20-40068261-6	20	E1	Lic. Nacional
Reva, Daniel Ceferino	20-22473075-7	1	E1-E2	Lic. Nacional
Fuentes, Sergio Eduardo	20-27436875-7	36	E1-E3	Lic. Nacional

Fuente: Foja de Medición 1, informada mensualmente por Contaduría Municipal, e información provista por Administración Licencia de Conducir.





- 2 choferes empleados de la concesionada, que la Administración de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Neuquén informó que no poseen licencia de conducir emitida por la municipalidad, omitiendo si poseen licencia nacional. Ante tal situación se solicitó confirmación y completar la solicitud original vía mail a la delegación de Licencias de Conducir y por el cual a la fecha aún no hay respuesta.

Chofer	CUIL en nómina empleados	Cantidad de Ingresos CAN	Categoría	Observación
Cardoso, Alfredo	20-17284348-5	63	-	FALTA Info. Licencia Nac.
Cardozo, Matias Exequiel	20-40182626-3	2	-	FALTA Info. Licencia Nac.

Fuente: Foja de Medición 1, informada mensualmente por Contaduría Municipal, e información provista por Administración Licencia de Conducir.

➤ **Provisión de cestos papeleros.**

En las Cláusulas Particulares establece en su Cláusula N° 1 inciso d) que, el Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas incluye además la “*Provisión, Distribución, Instalación, Vaciado y Mantenimiento de 3000 (tres mil) cestos papeleros...*”.

Mediante Nota DOC. N° 91/18 del 3 de agosto de 2018 se le solicita a la Dirección Municipal de Higiene Urbana información sobre el detalle de la ubicación de los cestos instalados. Ante la falta de respuesta de parte de la Autoridad de Aplicación el 15 de noviembre de 2018 se reitera el pedido a través de la Nota INS. N° 55/18.

El 30 de noviembre de 2018 por medio de la Nota N° 130/18 DMHU se recibe la siguiente respuesta: “*Se informa que, por requerimiento de la Autoridad de Aplicación, se han instalado los tres mil (3000) cestos papeleros en el ejido de la Ciudad*”.

En la respuesta recibida no se informa o adjunta mapa con la ubicación de los cestos, que permitan una inspección visual de los mismos.







➤ **Programa de Difusión Ambiental.**

De acuerdo a la Cláusula N° 37 de las Cláusulas Particulares el Contratista deberá llevar a cabo un Programa de Difusión Ambiental referido a aspectos medioambientales, para lo cual deberá imputar a este Programa un presupuesto anual equivalente al 1% de su facturación total anual tomando en consideración el último ejercicio vencido.

Por tal motivo se le solicitó a la Dirección Municipal de Higiene Urbana mediante Nota DOC. N° 91/18 del 3 de agosto de 2018 información y detalle de las acciones realizadas bajo el Programa de Difusión Ambiental. Tras ser reiterada a través de la Nota INS. N° 55/18, se obtiene respuesta por Nota N° 130/18 DMHU el 30 de noviembre de 2018. La Dirección adjunta los programas presentados por la concesionada a través de las Notas de Pedido N° 117, 83 y 54, por los períodos del primer semestre 2018, primer semestre 2017 y por todo el año 2016, faltando el segundo semestre de 2017.

Los programas contienen información general sobre las siguientes acciones realizadas:

1. Plan de medios que consistió en determinada Cantidad de salidas por medios radiales, vía pública, digital y web.
2. Presencia en la Fiesta de la Confluencia en donde se repartió folletos, stickers y bolsas ecológicas.
3. Presencia en festejos de la Revolución de Mayo.
4. Campaña Integral de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, que consiste en la entrega de material en Hipermercados, con el objetivo que las personas adopten un cambio de hábito en la separación de residuos domiciliarios y que el residuo seco y reutilizable llegue de mejor manera a la Planta de Separación de Residuos del CAN.
5. Comienzo de trabajos de la Encuesta de Satisfacción Semestral para el período enero-junio del 2018.
6. Acompañamiento y gestiones en torno al funcionamiento de las Cooperativas de Trabajo que operan la Planta de Separación de Residuos, hasta mayo Coop. La Colonia y desde junio Coop. Las Emprendedoras.



7. Desarrollo durante el 2016 del informe final denominado “Diagnóstico Socio-Económico de la Población del Centro de Disposición Final (CDF) de Residuos Sólidos Urbanos de Neuquén Capital” elaborado a través de un convenio de asistencia técnica entre la Municipalidad, la Universidad del Comahue (FUNYDER) y la concesionada. La finalidad de este informe fue presentar las bases del marco en aras de conformar la cooperativa de recicladores que operen la nueva planta.

La empresa presenta los programas mencionados en forma conjunta por los pliegos que tiene en vigencia en la ciudad (Licitaciones Públicas N° 9/2013 y 6/2015), explicando que las acciones realizadas abordan temáticas comunes. Del análisis de los articulados de ambas licitaciones, se observa que los Programas, que si bien están relacionados, se orientan a servicios bien diferenciados, contienen elementos integrantes diferentes, y principalmente el porcentaje de afectación presupuestaria es diferente, por lo que esta Auditoría entiende que los Programas deben presentarse en forma separada.

En referencia al punto 5, se informa el comienzo de los trabajos de la Encuesta Semestral de Satisfacción respecto al servicio de higiene urbana en el primer semestre de 2018, presentando detalles sobre algunos aspectos técnicos, sin embargo no se informa que consultora u organismo la implementará, el tamaño de la muestra, ni los resultados obtenidos. Esta acción se encuentra mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones como parte del Programa, donde las conclusiones surgidas de sus indicadores serán de utilidad indispensable para el seguimiento de la gestión y evaluación de la eficacia de la campaña de Higiene Urbana como así también para la evaluación del servicio brindado por el Contratista propiamente dicho.

Los Programas o las respectivas Notas de Pedido a través de las que fueron presentados no informan valores monetarios que permitan verificar el porcentaje de afectación que solicita el pliego, por lo que no se puede determinar el cumplimiento de esta obligación.





**CONCLUSIÓN:**

Del análisis efectuado, por esta Sindicatura Municipal, sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato de Prestación del Servicio, surge **que no se da acabado cumplimiento a las Cláusulas contractuales**, manifestado que:

- La Póliza de Seguro de Caución, fija un importe asegurado inferior al exigido por normativa vigente.
- La renovación de la Póliza de Seguro de Caución, se realizó 5 meses posteriores al vencimiento.
- Existen unidades de la empresa Concesionaria que:
  - No se encuentran radicadas en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
  - No poseen certificados de Revisión técnica Obligatorios vigentes.
  - Poseen una antigüedad superior a lo establecido por contrato.
  - No son de su propiedad.
- Se registraron ingresos de vehículos identificados con la Concesionaria al Complejo Ambiental Neuquén, que no forman parte de su flota, de acuerdo a lo informado por la Autoridad de Aplicación.
- Respecto del personal de conducción de vehículos de la empresa, se detectaron conductores que ingresaron en repetidas oportunidades al Complejo Ambiental que:
  - No se encuentran en la nómina de personal.
  - No se encuentran declarados como choferes.
  - No poseen licencia de conducir habilitante.





**Anexos que se adjuntan:**

**Cuadro I:** Listado de Equipos Pesados - Cliba Neuquén- Informado Julio 2018.

**Cuadro II:** Listado de Unidades Livianas - Cliba Neuquén- Informado Julio 2018.

**Cuadro III:** Listado de Unidades Livianas - Municipalidad- Informado Julio 2018.

**Cuadro IV:** Listado de Unidades Menores - Cliba Neuquén- Informado Julio 2018.

**Cuadro V:** Listado de Choferes y Carnet de conducir - Informado Julio 2018.





Cuadro I (1 de 2)

LISTADO DE EQUIPOS PESADOS - CLIBA NEUQUÉN- Informado Julio 2018

N°de Interno	Servicio	Chasis				Equipo
		Descrip.	Dominio	Marca	Año	Descrip.
2012 QP	Rec. Dom. (*)	Camión	IIW929	IVECO	2009	Compactador
2015 QP	Rec. Dom.	Camión	IIW923	IVECO	2009	Compactador
2016 QP	Rec. Dom.	Camión	IIW925	IVECO	2009	Compactador
4801 QP	Rec. Dom.	Camión	IIW927	IVECO	2009	Compactador
2018 QP	Rec. Dom.	Camión	IIW926	IVECO	2009	Compactador
2019 QP	Rec. Dom.	Camión	IIW924	IVECO	2009	Compactador
2030	Rec. Dom.	Camión	HVO752	IVECO	2009	Compactador
2040	Rec. Dom.	Camión	AB488OL	SCANIA	2017	Compactador
2041	Rec. Dom.	Camión	AA028KK	SCANIA	2016	Compactador
2042	Rec. Dom.	Camión	AA028KL	SCANIA	2016	Compactador
2043	Rec. Dom.	Camión	AA028KE	SCANIA	2016	Compactador
2044	Rec. Dom.	Camión	AA028KJ	SCANIA	2016	Compactador
2045	Rec. Dom.	Camión	AA028KF	SCANIA	2016	Compactador
2046	Rec. Dom.	Camión	AA028KN	SCANIA	2016	Compactador
2047	Rec. Dom.	Camión	AA028KI	SCANIA	2016	Compactador
2048	Rec. Dom.	Camión	AA028KH	SCANIA	2016	Compactador
2049	Rec. Dom.	Camión	AA028KM	SCANIA	2016	Compactador
2050	Rec. Dom.	Camión	AB703OS	SCANIA	2017	Compactador
2051	Rec. Dom.	Camión	AB703OQ	SCANIA	2017	Compactador
2052	Rec. Dom.	Camión	AB760MA	SCANIA	2017	Compactador
2053	Rec. Dom.	Camión	AB760MC	SCANIA	2017	Compactador
2054	Rec. Dom.	Camión	AB760MD	SCANIA	2017	Compactador
3101	Rec. Dom.	Camión	PNH487	M. BENZ	2015	Barredora
3102	Rec. Dom.	Camión	PLP726	M. BENZ	2015	Barredora
4003	Roll off (**)	Camión	NEW793	IVECO	2013	Roll Off
4004	Roll off	Camión	IIW930	IVECO	2009	Roll Off
4005	Roll off	Camión	AC000JL	SCANIA	2017	Roll Off
4006	Roll off	Camión	AC000JK	SCANIA	2017	Roll Off
4606 QP	CDFRSU (***)	Camión	DQW025	IVECO	2000	Volcador
4803 QP	Contenedor	Camión	HHM180	IVECO	2008	Portacontenedor
4804	Contenedor	Camión	AB454ZX	M. BENZ	2016	Portacontenedor
4805	Contenedor	Camión	AB454ZY	M. BENZ	2017	Portacontenedor
4851 QP	Desobstructor	Camión	HHM182	IVECO	2008	Desobstructor
4852	Desobstructor	Camión	PHT335	SCANIA	2015	Desobstructor





**Cuadro I (2 de 2)**

**LISTADO DE EQUIPO PESADO - CLIBA NEUQUÉN - Informado Julio 2018**

N° de Interno	Servicio	Chasis				Equipo
		Descrip.	Dominio	Marca	Año	Descrip.
4853	Desobstructor	Camión	AB870GJ	SCANIA	2017	Desobstructor
4902	-	Camión	FQT670	IVECO	2006	-
4901	Lava acera	Furgón	PNH486	M. BENZ	2015	Lava-acera
4924 QW	Auxilio	Furgón	CQD528	VOLKSWAGEN	1999	Auxilio mecanico

Fuente: Autoridad de Aplicación.

(\*) Rec. Dom.: Recolección Domiciliaria.

(\*\*) Roll Off: sistema hidráulico que levanta y carga los contenedores al chasis del camión.

(\*\*\*) CDFRSU: Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

**Cuadro II**

**LISTADO DE UNIDADES LIVIANAS - CLIBA NEUQUÉN - Informado Julio 2018**

N° de Interno	Dominio	Marca	Modelo	Año	Descrip.
238QT	GMQ973	TOYOTA	TOYOTA D4D 3.0	2007	Camioneta
249	FQI080	FORD	RANGER 3.0	2006	Camioneta
255	PNQ392	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D DX PACK ELEC 2,5 TDI-H3	2015	Camioneta
256	PNQ393	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D DX PACK ELEC 2,5 TDI-H3	2015	Camioneta
257	PNQ399	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D DX PACK ELEC 2,5 TDI-H3	2015	Camioneta
258	PNQ400	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D DX PACK ELEC 2,5 TDI-H3	2015	Camioneta
263	OLJ878	PEUGEOT	207 COMPACT ALLURE 1,4 HDI	2014	Automovil

Fuente: Autoridad de Aplicación.

**Cuadro III**

**LISTADO DE UNIDADES LIVIANAS - MUNICIPALIDAD - Informado Julio 2018**

N° de Interno	Dominio	Marca	Modelo	Año	Descrip.
260	PKT503	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D DX PACK ELEC 2,5 TDI-H3	2015	Camioneta
261	PKT504	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D DX PACK ELEC 2,5 TDI-H3	2015	Camioneta
262	PKT505	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D DX PACK ELEC 2,5 TDI-H3	2015	Camioneta

Fuente: Autoridad de Aplicación.





**Cuadro IV**

**LISTADO DE UNIDADES MENORES - CLIBA NEUQUÉN - Informado Julio 2018**

<b>Dominio</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Año</b>	<b>Descrip.</b>
ANT93	Bobcat	Kubota V2203-XV0745	2000	Pala-cargadora

Fuente: Autoridad de Aplicación.

**Cuadro V (1 de 2)**

**LISTADO DE CHOFERES Y CARNET DE CONDUCIR - Informado Julio 2018**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Vto. Carnet</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipo Licencia</b>
67	Aguero, Marcelo	13/09/2018	C	Nacional
343	Alias, Antonio Pablo Javier	06/11/2018	C	Municipalidad
726	Araneda, Leopoldo Federico	17/03/2019	D1-E1	Municipalidad
642	Benitez, Juan Ramon	09/03/2020	E	Municipalidad
526	Boronovich, Dario Alejandro	07/02/2021	E	Municipalidad
751	Brezina, Juan Abel	27/10/2018	B2-C-D1	Nacional
764	Cardozo, David Fernando	25/09/2019	E	Municipalidad
209	Castillo, Calixto	24/08/2020	C	Municipalidad
735	Castillo, Felix Geronimo	07/12/2018	E1	Nacional
799	Chandia, Juan Alberto	11/01/2020	E	Municipalidad
770	Colipan, Marcelo Oscar	12/12/2018	E	Municipalidad
122	Colipi, Carlos Alberto	28/07/2018	D2	Nacional
803	Cuba, Diego Ramon	25/08/2019	D2	Nacional
541	Duran, Juan Bautista	21/12/2018	E1	Nacional
470	Esquibel, Horacio Osmar	26/11/2018	D2	Municipalidad
650	Estrada, Ever Matias	14/03/2019	D2-E1	Nacional
492	Faria, Lisandro Alberto	25/03/2021	D2	Municipalidad
666	Fernandez, Osvaldo Damián	23/03/2019	D2	Nacional
105	Fontanals, Sergio Abel	03/05/2019	B2-C	Nacional
732	Godoy, Arturo Daniel	07/12/2018	B-E1	Nacional
669	Gomez, Anibal Gabriel	08/10/2020	C	Municipalidad
797	Gomez, Jorge Jacobo	12/12/2018	B-C-D-E	Nacional
696	Gomez, Julio Cesar	11/10/2021	E	Municipalidad
555	Gordillo, Facundo Fabio	24/10/2018	D2	Nacional
1011	Guardamaña, Alberto Hernan	10/05/2019	C	Municipalidad
508	Hernandez, Fernando Angel	05/05/2019	E1	Nacional
731	Kippes, Jesus Mauricio Alexis	06/09/2019	A2.2-C	Nacional
301	Lucero, Cesar Adrian	26/12/2018	B2-C	Nacional
413	Mora, Mauro Enrique	28/04/2019	B2-C	Nacional
789	Muñoz, Hugo Orlando	20/03/2019	D2-E1	Nacional
675	Muñoz, Luis Hernan	08/12/2020	E	Municipalidad



**Cuadro V (2 de 2)**

**LISTADO DE CHOFERES Y CARNET DE CONDUCIR - Informado Julio 2018**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Vto. Carnet</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipo Licencia</b>
140	Ortega, Luis Marcelo	09/09/2020	C	Municipalidad
796	Paredes, Ceferino Miguel	26/10/2019	D2	Nacional
817	Pavan, Hector Nicolas	01/10/2020	B	Municipalidad
684	Peralta, Jose Luis	10/09/2019	C	Municipalidad
798	Perez, Alberto Alejandro	19/05/2019	E1	Nacional
573	Perez, Manuel Eduardo	22/02/2019	D2	Municipalidad
407	Poblete, Roberto Andres	17/07/2020	E	Municipalidad
532	Ponce, Juan Rodrigo	05/03/2020	C	Municipalidad
63	Rivas, Norberto Ricardo	28/10/2019	C	Municipalidad
791	Rivera, Jose Alejandro	02/08/2019	C	Nacional
635	Saez, Luis Alberto	14/09/2019	C	Municipalidad
436	Sanchez, Ruben Omar	15/09/2020	E	Municipalidad
629	Seirgalea, Claudio Walter	26/09/2020	E	Municipalidad
98	Sifuentes, Jorge Antonio	26/02/2019	B2-C	Nacional
819	Soria, Cesar Martin	07/12/2019	A2.2-E1-E2	Nacional
649	Toro, Javier Leonardo	15/09/2019	B2-C	Nacional
182	Vasquez, Daniel Alberto	16/05/2021	D2	Municipalidad
476	Vazquez, Jose Maria	07/07/2021	E	Municipalidad
208	Vazquez, Pablo Cesar Osvaldo	07/08/2019	B2-C	Nacional
2	Velazquez, Jorge Fabian	17/02/2019	E	Municipalidad
521	Vieytes, Hector Adolfo	07/06/2019	D1-E1	Nacional
519	Villagran Quintana, Luis Alberto	26/08/2019	E	Municipalidad
231	Vives, Miguel Angel	10/03/2019	C	Municipalidad

Fuente: Autoridad de Aplicación.

